

consideración para la aprobación de las actas de las sesiones: Ordinaria de fecha 31 de mayo y Extraordinarias de fecha 01 y 15 de junio, todas de este año, ¿al respecto existe algún comentario?-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “Al no existir ningún cuestionamiento, les pido manifiesten el sentido de su voto”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueban las actas referidas por unanimidad de votos”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto es el informe mensual de la Presidenta de este Consejo, la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, por lo que le cedo el uso de la voz. Adelante Doctora”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Muchas gracias. Muy buenos días a todos, gracias por su presencia, es nuestro último consejo del semestre, razón por la cual algunos de nuestros consejeros estudiantes no se encuentran, están prácticamente iniciando el periodo vacacional. Vamos a platicar sobre las actividades llevadas a cabo durante este último mes. Felicitar de nueva cuenta a nuestras 7 directoras y a nuestros 7 directores que tomaron protesta el día 15 de junio pasado muchas felicidades nuevamente, y bueno muchas gracias también por todo el apoyo que sé vamos a tener de antemano para trabajar todos juntos por la Universidad. Como ustedes saben iniciamos con la entrega del “premio Xahni” a la labor docente, es un premio que reconoce y que valora la labor de los docentes en donde se tomaron algunos criterios importantes dentro de su desempeño académico, entonces se entregaron estos reconocimientos a docentes de Bachilleres, de Facultades y también algunos docentes ya jubilados, muchas felicidades a todos nuestros galardonados, y agradecer a la Secretaría Académica y a la Coordinación de Identidad y Pertenencia Universitaria de la Secretaria Particular por el apoyo otorgado para llevar a cabo este evento. También el 31 de mayo tuvimos el Coloquio de Innovación y Tecnología de Procesos Creativos, organizado por la Dirección de Innovación y Creatividad Cultural de la Secretaría de Extensión Universitaria con la participación de las Facultades de Ciencias Naturales, Lenguas y Letras e Ingeniería, muchas felicidades. Se organizó en la Facultad de Ciencias Naturales el Simposio de Ciencias Biológicas y de la Salud organizado por los estudiantes del Doctorado en Ciencias Biológicas para difundir y dar a conocer y compartir los resultados de sus trabajos de investigación los Alumnos del octavo semestre del Doctorado. Les comparto esta aplicación es una aportación de la Universidad, justamente qué tiene que ver con la posibilidad de prever inundaciones, en este momento se está trabajando en el área de Jurica, la aplicación se llama “HidroJurica”, es un desarrollo conjunto entre las Facultades de Ingeniería, Informática, Ciencias Naturales y Medicina; y surge a raíz de la problemática de septiembre pasado en donde se sufrieron inundaciones severas en el área de Jurica, la idea es ir generando este tipo de aplicaciones para poder prever y para poder tener respuesta a contingencias como las inundaciones, hoy mismo estamos en una situación crítica en el Campus Amazcala, en el rancho tenemos inundaciones severas en el área de invernaderos en el rancho, en los laboratorios estamos solicitando igualmente la ayuda de Protección Civil, de Municipio, y bueno estamos recibiendo la ayuda, en un ratito más vamos a ir para allá, pero bueno ese el punto estamos iniciando apenas con la temporada de lluvias y ya con afectaciones importantes. Muchísimas felicidades a la Biblioteca Infantil de la UAQ por su aniversario número 8 y que fomenta el gusto por la lectura de niños, se hace un gran trabajo, acude a hospitales, acude a casas hogar y lleva este gusto de lectura, este hábito tan importante para los niños, muchas felicidades a Beatriz Soto por este importantísimo proyecto. Triunfa nuestra Universidad en el Quinto Campeonato Nacional de Sambo tenemos medallistas importantísimos que ya se están formando a nivel internacional, muchas felicidades al equipo de Sambo; y bueno en esta ocasión no traigo el dato, pero también un excelente trabajo de nuestro equipo universitario en la Universiada, ese es un dato que les traeremos para la próxima ocasión, pero igualmente ir felicitando también a todo nuestro equipo deportivo porque tuvieron también excelentes resultados en la Universiada. Se llevó a cabo el 1° Congreso Internacional de Fisioterapia de la Facultad de Enfermería con una convocatoria excelente, con ponentes de primer nivel internacionales, muchas felicidades a la Facultad de Enfermería. Celebramos el décimo octavo aniversario de nuestro programa Presencia Universitaria, que como ustedes saben inició en Radio UAQ, y actualmente se encuentra también en TvUAQ, entonces pues muchísimas felicidades el Mtro. Luis Alberto Fernández pionero del programa, todo el equipo de trabajo, muchas felicidades por este programa, por este medio de comunicación, y por participar en esos medios de comunicación con un programa veraz y con una alta credibilidad. Quiero felicitar muy especialmente a la Facultad de Contaduría y Administración, quien en 5 concursos a nivel local y nacional se llevaron premios importantísimos en diferentes áreas del trabajo, del quehacer de la Administración, de la Contaduría, de los Negocios, muchísimas felicidades a la Facultad de Contaduría por estos premios tan importantes que ponen en alto el nombre de la Universidad y la calidad también de los programas educativos de nuestra Facultad. Como ustedes saben se llevó a cabo el día 7 de junio, el reconocimiento a la investigación a través del Premio Alejandrina, en donde tuvimos afortunadamente ganadores en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociales, de la Facultad de Filosofía y también ganador de la Facultad de Ingeniería, muchísimas felicidades a nuestros investigadores por estos premios, por estos reconocimientos tan

importantes, y bueno pues exhortar a seguir trabajando en la investigación en el Estado. Se llevó a cabo la clausura del Diplomado en Cultura y Gramática de la Lengua en hñähñu de la Facultad de Filosofía, muy importante un diplomado en donde algunos de nuestros participantes su lengua materna es justamente el hñähñu, y en donde se entregaron las constancias y se incentiva el rescate, por así decirlo, la lengua hñähñu hablada y escrita, entonces muchísimas felicidades a la Facultad de Filosofía por esta tarea tan importante al Dr. Hekking Ewald Ferdinand Rudolf, muchísimas felicidades. La Facultad de Ciencias Naturales realizó la exposición fotografía "Xilitla Plantae" en el Centro Cultural Bernardo Quintana, muchas felicidades igualmente por mantener también este interés en la exposición fotográfica, en esta combinación de la ciencia y de las artes muchas felicidades. Quiero mencionar de forma muy importante este resultado, entregamos los reconocimientos a pequeñitos de primaria y de secundaria en la Olimpiada Mexicana de Matemáticas para Educación Básica, la Facultad de Ingeniería ha estado trabajando ya durante 2 años al menos con los chiquitos, y con la colaboración de USEBEQ para la preparación de jovencitos, de niños en matemáticas y nos estamos llevando un primer lugar, una medalla de plata aquí tenemos un niño con medalla de bronce, una mención honorífica y nos faltaron dos más, dos chiquitos, los dos chicos que ustedes ven a su derecha son de Arroyo Seco, entonces pues trabajando con la sociedad Queretana en general y trabajando para fomentar el gusto por las Matemáticas por las Ciencias, muchas felicidades a la Facultad de Ingeniería. Sexto lugar en el Concurso OlimpiANEIC de Ingeniería Civil, muchas felicidades igualmente por seguir participando en estos eventos, por poner el nombre de la Universidad en alto seguir. La Facultad de Psicología a través de la Licenciatura en Innovación y Gestión Educativa llevó a cabo su Quinto Coloquio Académico, componentes de alto nivel, igualmente con temáticas importantísimas en el proceso educativo en todos sus ámbitos. La Secretaría de Extensión Universitaria entregó ya las constancias en la clausura de nuestra Escuela de Artes y Oficios, no tengo el dato preciso del número de estudiantes que recibieron su constancia, pero es un gran número a través de diferentes modalidades tecnológicas, gastronómicas, artísticas, muchísimas felicidades a la Secretaría de Extensión Universitaria, y seguir trabajando en estos esfuerzos de educación continua para la sociedad en general. Muchas felicidades a la Facultad de Filosofía, se cumplieron 25 años de la Galería del Recuerdo, muchas felicidades un espacio muy importante para la Universidad con "Don Chilo" (Cecilio Sánchez Garduño), que ya es una tradición en nuestra Universidad, muchas felicidades. La Facultad de Ingeniería a través de Ingeniería en Automatización, se llevó el primer lugar en RoboUAQ con la Bestia Chiapaneca que ha ganado también otros tres premios, muchas felicidades al grupo de trabajo, a Ingeniería en Automatización y seguimos trabajando en la Universidad a este nivel y en general. Esta fotografía (*se muestra en pantalla*) corresponde al trabajo que el grupo de Ubuntu de la Facultad de Informática hace con una casa hogar, en donde se entrega apoyo constantemente, esta es la casa hogar "Esperanza Para Ti", muchas gracias y después de este evento tuvimos el Shark Tank, en donde estudiantes de la Facultad de Informática presentaron sus trabajos, algunos en prototipo, otros en proyecto sobre el tema de Seguridad Universitaria como el botón de pánico, como los sensores que estamos ya en un proceso de trabajo con estos proyectos para que salgan adelante muchísimas gracias y felicidades a la Facultad de Informática por esta iniciativa. Campeón de la súper liga, Bachilleres Plantel Sur, muchas felicidades; igualmente aquí en este trabajo tan importante en el deporte universitario a nivel de nuestra Preparatoria. La Universidad estuvo presente en la marcha de orgullo LGBTTT ahí la fotografía de algunos Universitarios participando y apoyando la inclusión en todos los sentidos para toda la comunidad, igualmente pues muchas felicidades a quienes estuvieron participando en esta marcha. Tenemos el proyecto de replantear la identidad del arte mexicano del Dr. Raúl García Sánchez, profesor investigador de la Facultad de Bellas Artes, con su Proyecto "Análisis del Arte Neobarroco y el Cuerpo Postsida en la Era de la Reconstrucción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, muchas felicidades a la Facultad de Bellas Artes por estas acciones. Tenemos también está felicitación muy especial a Mariana Vargas Ordaz de la Facultad de Ingeniería, quién obtiene la beca *Erasmus Mundus* una beca internacional. El Programa SU Salud de la Universidad, celebra 6 años, es una combinación, es un trabajo colaborativo de varias Facultades Ciencias Naturales, Medicina, Enfermería y Química, muchas felicidades por este esfuerzo seguir trabajando en pro de la salud de los universitarios. Igualmente se llevó a cabo la Jornada de Salud Visual Oftalmología de la UAQ con el Instituto Mexicano de Oftalmología, igualmente muchas gracias por ese esfuerzo muchas felicidades. Otro evento muy importante que también quiero resaltar es la clausura de este diplomado para adultos mayores de la Facultad de Derecho, así como estamos trabajando con pequeñitos de primaria, secundaria, se trabaja también con adultos mayores en un diplomado que los introduce al derecho, muchas felicidades a la Facultad por este esfuerzo, va su segunda versión del Diplomado y a seguir adelante con este trabajo con la comunidad y con la sociedad en general. La Facultad de Ciencias Naturales entregó certificaciones internacionales a un grupo de profesionistas en el Área de la Nutrición y del Deporte es una certificación de la FIEP, que es un Organismo Internacional del Deporte, muchas felicidades por este esfuerzo por este trabajo internacional, principalmente con organizaciones de educación en el deporte en Brasil. Muchas felicidades igualmente a la Dra. Flavia Loarca, nuestra Directora de Investigación y Posgrado que junto con sus estudiantes ganaron el primer lugar en el Congreso Internacional de Alimentos Funcionales y Nutraceuticos en Mazatlán Sinaloa, muchísimas felicidades por este premio que es igualmente importante para la Universidad al poner en alto el nombre de nuestra UAQ. Se llevó a cabo una serie de trabajos en capacitación en RCP por parte de nuestra Coordinación de Protección Civil, estamos empezando a trabajar en este aspecto, trabajando para prevenir, para saber, para poder tener respuesta en casos de

emergencia, entonces igualmente muchas felicidades a la Secretaría Administrativa y al grupo de Protección Civil. Firmamos el convenio con la Universidad Politécnica de Ingeniería de Honduras, relacionado con el convenio de Minamata, y la situación tan grave de la explotación del mercurio a través de la Dra. Izarely Rosillo Pantoja de Facultad de Derecho, muchas felicidades igualmente por este trabajo tan importante; y el convenio con el Centro Educativo Alma Verde, en donde se firmaron acuerdos para llevar a cabo prácticas profesionales en el campo. Como ustedes saben concluimos la serie de debates que la Universidad Autónoma de Querétaro en colaboración con el INE tuvimos ,se llevaron a cabo 5 debates para diputados locales, dos debates para Senadores, y de forma independiente 6 de bates para presidencias Municipales, en total 78 candidatos estuvieron presentes, 50 hombres, 28 mujeres, muchas felicidades a la Dirección de Medios, a la Secretaría Particular por este gran esfuerzo que permite que la Universidad pueda participar activamente en los procesos electorales para dar a conocer las propuestas a la sociedad, muchas felicidades. Y bueno pues ya en época de fin de cursos la entrega también de constancias a egresados de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades, también de Posgrados, aproximadamente 5,700 egresados en esta ocasión, más o menos son 2 mil egresados de Bachillerato, 800 de Posgrado y el resto de Licenciaturas, muchas felicidades a todos nuestros egresados, seguimos adelante; y bueno ahora como saben inicia nuestro nuevo proceso de admisión ya en julio, entonces muchas felicidades a todos nuestros egresados que terminaron sus estudios. Muchas gracias”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Muchas gracias Doctora”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En el siguiente punto del orden del día es someter para su la aprobación los “Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación”. Los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado, y los Consejos Académicos, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos. La lista fue dejada en cada uno sus lugares para su verificación. Por lo que les pregunto: ¿existe alguna intervención al respecto?”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los “**Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación**” a los que se alude en la pantalla”.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Marcela Quiróz Sodi.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Jimena Esther Alba Jiménez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor del C. Erick Omar Martínez Luque. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN, acuerdo a favor del C. Alfonso Germán Nieto Irigoyen. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Alejandro Ruiz García. -----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdos a favor de las CC. Rosalba Barcena Arzave y Sofía Cabrera Montes. -----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdos a favor de las CC. Claudia Flores Chávez y María Esmeralda Meza Feregrino. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, acuerdo a favor de la C. Myriam Villarreal Rodríguez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (HIDROLOGÍA AMBIENTAL), acuerdos a favor de las CC. Fernando Bravo Prado y Mabel Fortanell Trejo.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, acuerdos a favor de los CC. Miguel Caldas Abril y Juan Pablo Ramírez Vázquez.----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA (HIDRÁULICA), acuerdo a favor del C. Moisés García Vázquez. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES Y MOVILIDAD, acuerdo a favor de la C. Rocío Adriana Hernández Rubio. -----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN VALUACIÓN DE BIENES, acuerdos a favor de los CC. Luis Oswaldo Morales Tamayo y Jorge Reséndiz Velázquez. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN), acuerdo a favor del C. José Carlos Sierra Reveles. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, acuerdo a favor del C. Miriam Barrón Ugalde.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MÉDICA, acuerdo a favor de la C. Ingrid Morán Muñoz.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, LÍNEA TERMINAL EN SALUD PÚBLICA, acuerdo a favor de la C. Maureen Magaly Poveda Escalante.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de las CC. Ana Lorena Dávila Fuentes y María Del Carmen Dávila Fuentes.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor de la C. Miriam Sosa Estrella.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, acuerdos a favor de las CC. Mariana Covarrubias Escobar, Ana Cecilia Garibay Ramírez, Evelia María Hernández De Santos, María Elena Negrete Barajas y Julieta Ortiz Espinoza. -----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor del C. Antonio Alan Camacho Sánchez. -----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PROCESO PENAL ACUSATORIO, acuerdo a favor de la C. Beatriz Adriana Ramírez Carrillo. -----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. María Guadalupe Gómez Ayala y José Paul Maldonado López. -----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, acuerdo a favor del C. Alejandro López Vargas. -----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, acuerdos a favor de los CC. Rodrigo Durán López, Rogelio Hernández Cortés, Fabián Azael Ordaz Lumbreras y Federico Arturo Pitalúa Melayes. -----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, acuerdo a favor de la C. Carolina Nennethsy Garza Rincones. -----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA, acuerdos a favor de los CC. Gerardo Javier De Luna Lara y Juan José Reyes Vieyra. -----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA, acuerdos a favor de las CC. Viridiana Palacios Soto, Laura Edith Saldaña Herrera, Paulina Alejandra Valdés Pérez y Jessica Sarahi Viveros Martínez. -----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA, acuerdo a favor del C. Felipe González Llano. -----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA, acuerdos a favor de los CC. Alejandra García González y Miguel Ángel Robles Trejo. -----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN BUCAL, acuerdos a favor de los CC. Francisco Hernández Reséndiz, Miryam Roa Benhumea, Ana Cristina Torres González y Nancy Sarahi Zúñiga Robles. -----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Mauricio Figueroa Mendoza, José Emanuel Rangel Leyva y Nizarendí Ixchel Rodríguez Sánchez. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de los CC. Luz María Cano Romero, Dafne Alejandra Limas López Velarde, Juan Manuel Olvera Miranda y Ricardo Sánchez López. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. Katia Marisol León Tovar, María Guadalupe Martínez Cervantes, Cristófer Jonatán Martínez Torres, Jesús Emmanuel Morales Camacho y Felipe de Jesús Neri Ramírez Velázquez. -----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE ESCÉNICO, acuerdo a favor del C. José Alejandro Cruz Cervantes. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdos a favor de los CC. Reynaldo García Beltrán y Alberto Novoa Ruiz. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdos a favor de los CC. Oscar Moises Espinosa Olvera, Alejandro Dago Gorris Duarte, Dovan Mera Feregrino y Israel Alain Silva Santoyo. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Daniel Alain Gallegos Almanza, María González Rodríguez, Brenda Isabel Meza Mora, Jesús Gabriel Ramírez Sánchez, Daniel Jhasua Rubio Ugalde, José Israel Ruiz Camargo y Erick Daniel Velasco Esquivel. -----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL, acuerdo a favor del C. Josué Gómez Sandoval. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN HORTICULTURA AMBIENTAL, acuerdos a favor de las CC. Jessica Castillo Martell y Rebeca Renaud Rangel. -----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MICROBIOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Jimena Ramírez Villarreal. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Sharon Betzabe Bautista Mejía, Esmeralda Cruz Mecate, Laura Mariana Hernández Aguilar, María Fernanda Lira Rangel, Irma Celeste Morales Flores, Emmanuel Posadas Guillen, Sandra Sánchez Díaz y Ernesto Zúñiga Camacho. -----
- - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdo a favor del C. Adolfo Cervantes Cabrera. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Edson Andrés Gómez Padilla y Mariana Zulema Hernández Valdez. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de las CC. Georgina Medina Rubio y Josefa Erandi Xochitzin Vega Ayala.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DESARROLLO LOCAL, acuerdos a favor de los CC. José Lara Victoriano, Daniel Mondragón Bautista y Gabriela Montoya Argueta.--

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES, acuerdo a favor del C. Diego Reyes Alcocer. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Blanca Isabel Casillas Guerrero y Ruth Aram Martínez Jiménez. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PUBLICO, acuerdos a favor de los CC. José Luis Aguilar Hernández, Marina Karina Chávez Domínguez, Yanina Del Carmen Chávez Sánchez, Luis Ricardo García Ramírez, Selene Monserrat Gómez Martínez, José Adrián Gualito Camarillo, Ivone Hernández Gómez, Jessyca Ledesma Ramírez, Ramiro Del Ángel López Olvera, Edgar Iván Manzano Báez, José Francisco Maya Caballero, Diana Laura Mendoza Ramírez, Jaqueline Pamela Rodríguez Ruiz, Jesús Sánchez Alcantar y Carlos Fernando Torres Rodríguez.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Olivia Del Rosario Amaro López, María Antonia Bocanegra Correa, María Fernanda Castillo Osornio, Fernando Cervantes Morales, Germán Garduño Flores, Andrea González Mentado, Martín Martínez Vega, Maribel Medina Chavero, Cynthia Fabiola Miranda Jiménez, Erika Perrusquía Aranda, Guillermo Reyes Ortiz, Ma. Guadalupe Sánchez García, María Guadalupe Sánchez Hernández y María Nansi Zúñiga Suárez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN ÁREA MERCADOTECNIA, acuerdo a favor del C. José Antonio Soria Hernández. -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdo a favor de la C. Paloma Nahomy Zúñiga Ruiz. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de los CC. Lizbeth Olvera Guzmán, Magda Virginia Ramírez González y Christopher Esaul Rincón Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdo a favor de la C. Mariana Angelina Romo Aguirre.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Claudia Alvarado Torres, Abraham Enrique García Islas, Jessica Hernández Campos, Sandra Paola Jiménez Suarez, Edith Martínez Dimas, Miguel Ángel Retana Sánchez y Daniela Lizbeth Reyes García.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, acuerdos a favor de los CC. Cristhel Flores López, Diego Alberto Miranda García y Jonathan Pedro Sánchez Reséndiz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Jorge Iván Maqueda Ramírez y Diana Jareth Martínez Salinas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Laura Guadalupe Arriola González, Miryam Bárcenas Pacheco, Cynthia Alejandra Bernardino Guerrero, Januacelly Camacho Herrera, María Fernanda Carranco Montenegro, Luz Ivonne Corona Rodríguez, Norma Cruz Campos, María Fernanda Cruz Quintana, César Dionicio Cruz, Luis Sergio Enríquez Ramírez, Ramiro Gallegos Maldonado, María Del Pueblito Erika García Puga, Rodolfo Garrido Pérez, Ma. Del Refugio Guerrero León, María Fernanda Hernández Suárez, Emilio Landaverde Olvera, Clara Alicia Ledesma Hernández, Sofía López Aguilar, Guadalupe Maldonado González, Esteban Martínez Cervantes, María Morales Mayoral, Eduardo Morales Trinidad, Diana Del Carmen Ortiz Sánchez, Norma Alejandra Pérez Díaz, Dulce María Ramírez Ramírez, Andrea Crissel Revuelta Oviedo, Gabriela De Jesús Reyes López, Alma Patricia Rodríguez Reséndiz, Ana Paola Ruiz Arredondo, Juan Manuel Sánchez Estrada, Raymundo Tello Monrroy y Sergio Israel Vega Amador.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de ENFERMERO(A), acuerdo a favor de la C. Verónica Aguilar De La Cruz. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Yesenia Alegría Pérez, Margarita Ángel Padilla, Frida Andrea Bacilio Herrera, Luis Daniel Girón Jiménez, María De Los Ángeles González Vargas, María Del Carmen Hernández Martínez, Amalia Hernández Ramírez, María Guadalupe Leyte Hernández, María Rosalba Mejía Trejo, María Del Rocío Nieto Sánchez, Janeelli Olvera Avendaño, Samayra Reséndiz Reséndiz, Gabriela Abigail Rosales Aguilar y Ixchel Cinteotl Zamarripa Solorio. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de

las CC. María Guadalupe García Altamirano y Olivia Reséndiz Ardito. -----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DESARROLLO HUMANO PARA LA SUSTENTABILIDAD, acuerdo a favor de la C. Sonia Fernanda Chávez Núñez. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA LÍNEA TERMINAL EN DOCENCIA, acuerdo a favor del C. Diego Uribe Duran. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA LÍNEA TERMINAL EN INVESTIGACIÓN, acuerdo a favor del C. Eliseo Bárcenas Pacheco. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdo a favor del C. Ismael Becerra Sánchez. -----
- -----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdos a favor de los CC. Jorge García Origel, Laura Ibarra Hernández y Dora Nely Vega González. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Rosa Isela Baliño González, Antonio Esquivel Soto, Brenda Dolores García López y Oscar Oswaldo Ramírez Medina. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdo a favor del C. César Prado Huerta. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. José Iván Hernández Gutiérrez, German Emmanuel Medina Camacho, Salvador Ortega Pérez, Marco Antonio Ortiz Ramos, Víctor Edgar Pacheco Tovar y Joaquín Salvador Vargas Hurtado. -----
- -----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, acuerdo a favor de los CC. Kervin Arturo Contreras Sánchez y Eduardo Ureña Holguín. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO BIOMÉDICO, acuerdos a favor de los CC. Humberto Cruz Ramírez y Bart Antonio Ramírez Padrón. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Marco Fernando García López, Ricardo Pichardo Mendoza y Edoardo Daniel Rodríguez Rodríguez.-----
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor de la C. Diana Jiménez Rodríguez. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS), acuerdo a favor del C. Erik Chávez Alegría. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN ELECTRÓNICA, acuerdos a favor de los CC. Luis Armando Galván Camacho y Eduardo Cabrera Martínez. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN L. T. EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, acuerdo a favor del C. Rodrigo Salazar Carrillo. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN NANOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Omar Fonseca Maya y Leonardo Andrés Valdez Dimas. -----
 - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdos a favor de las CC. Elisa Meré Espinosa, Bárbara Reséndiz Ruiz y Madison Lucia Téllez García. ---
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdos a favor de las CC. Mallinali Ledesma Vega y Maricela Pacheco Guerrero.-----
- -----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS LITERARIOS LÍNEA TERMINAL EN ESCRITURA CREATIVA, acuerdo a favor de la C. Mónica Itzel Ortiz González. -
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCÉS L-T LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Claudia Alicia Gómez Vargas. -----
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. María José Suárez Alvarado. -----
 - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL L-T LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Diana Elizabeth González Sánchez.-----
- -----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Jessica Ivette Pérez Santillán. -----
 - - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de los CC. Nataly Anaya Aguirre, Víctor Antonio Barrera Naranjo, Jhonatán Andrés Morales Santamaría y Alejandro Moreno Rosales. -----
- -----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de las CC. Dulce Karen Gómez Lira, Jessica Carolina Morales Gudiño y Andrea Fernanda Ocejo Hernández. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de los CC. Fernando De Lara González, Tess Estrada Álvarez, Yulia García Tejeda, Adriana Selene Gómez Pinto De León, José Julián López Garibay, Lesly Gabriela Loredo Trejo, Mariana Méndez Palomo y Sandra Edith Ruiz Montoya. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de las CC. María Guadalupe Albarrán Villagómez, Ana Del Carmen Carrasco Dorantes, Marily Lugo Casas y Verónica Trejo Ángeles.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdo a favor del C. Marco Antonio Camacho Yáñez. -----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Viviana Luna Rangel.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Martha Alejandra Rangel Urbina. -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdo a favor de la C. Mónica Mariana Riveroll Orozco. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO AGRÍCOLA, acuerdos a favor de los CC. Paulina Escamilla Villagómez y Eduardo Gutiérrez Ordaz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de las CC. Guiomara Guadalupe Álvarez Patiño, Fernando Buergo Martínez, Diana Karen González León y Lucia Paredes González. -----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El quinto punto en el orden del día es, la aprobación de las “Revalidaciones de Estudios”. En sus lugares se ha dejado la lista con los nombres de las personas que solicitaron, se han revisado por los Consejos Académicos de las diferentes Facultades, así como por la Dirección de Servicios Académicos. Por lo que les pregunto: ¿existe alguna intervención al respecto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica (por mayoría de votos) se aprueban las “Revalidación de Estudios”. *(En pantalla se detalla el listado de los solicitantes)*.-----

- - - Los dictámenes de los expedientes para **REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS** son para las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

- - - A la C. DANIELA MICHELLE LÓPEZ VÁZQUEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Anáhuac, correspondientes a la Licenciatura en Comunicación, por las que se cursan en la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual en esta Universidad, son de revalidar: ---

UNIVERSIDAD ANÁHUAC Licenciatura en Comunicación		FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U. A. Q. Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual “Plan (LDC16)”
Habilidades de Comunicación	Por	Lectura y Redacción
Corrientes y Tradiciones de la Comunicación en Europa	“	Semiótica
Lingüística y Retórica	“	Retórica de la Imagen
Fotografía e Imagen Digital	“	Técnicas de Expresión Gráfica IV
Lenguaje Cinematográfico	“	Lenguaje y Narrativa Audiovisual
Iluminación en Medios	“	Técnicas de Expresión Gráfica V
Producción Televisiva Digital	“	Producción Audiovisual

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - A la C. MARÍA DEL ROCÍO SAAVEDRA CRUZ: “De las materias que aprobó en la Universidad del Valle de México, correspondientes a la Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales, por las que se cursan en la Licenciatura en Administración en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U.A.Q. Licenciatura en Administración Plan (LDA10)
Administración Contemporánea	Por	Administración Básica
Administración de Negocios	“	Administración Estratégica

Bases Jurídicas del Comercio Internacional	“	Normativa del Comercio Exterior
Bases Metodológicas de la Investigación Calidad	“	Técnicas de Investigación
Contabilidad de Costos	“	Sistemas de Calidad
Contabilidad de Negocios	“	Fundamentos de Costos
Contabilidad Financiera	“	Contabilidad Básica
Derecho Corporativo	“	Toma de Decisiones Financieras
Derecho Laboral	“	Derecho Mercantil
Herramientas Analíticas para los Negocios	“	Derecho Laboral y de Seguridad Social
Marketing Estratégico	“	Matemáticas Financieras
Matemáticas Aplicadas	“	Mercadotecnia: Toma de Decisiones en Mercadotecnia
Mercadotecnia	“	Algebra
Microeconomía	“	Fundamentos de Mercadotecnia
Pensamiento Crítico	“	Microeconomía
Probabilidad y Estadística Aplicada a los Negocios	“	Lógica para la Toma de Decisiones
Proyectos de Investigación Aplicados a los Negocios	“	Estadística
Taller de Comunicación	“	Seminario de Tesis
Tecnología para la Gestión de los Negocios	“	Comunicación Empresarial
Venta Compleja	“	Tecnologías Avanzadas de Información
		Administración de Ventas

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

- - - A la C. ANA PAULA BERNAL MARHX: “De las materias que aprobó en la Universidad Mondragón UCO, correspondientes a la Licenciatura en Derecho por las que se cursan en la Licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD MONDRAGÓN UCO Licenciatura en Derecho		FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q. Licenciatura en Derecho Plan (D2012)
Introducción al Estudio del Derecho	Por	Introducción al Estudio del Derecho
Derecho Romano	“	Instituciones del Derecho Romano
Historia del Derecho Mexicano	“	Historia del Derecho Mexicano
Derecho Civil, Personas y Familia	“	Personas y Familia
Sociología Jurídica	“	Sociología Jurídica
Teoría General del Proceso	“	Teoría del Proceso
Principios de Economía	“	Fundamentos de Economía
Derecho Constitucional	“	Teoría del Estado y Constitucional
Metodología de la Investigación	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Derechos Fundamentales	“	Derechos Fundamentales
Derecho Civil: Bienes y Sucesiones	“	Bienes y Sucesiones
Derecho Penal: Teoría del Delito	“	Teoría del Delito y la Sanción
Derecho Internacional Público	“	Derecho Internacional Público
Derecho Civil: Obligaciones	“	Teoría de las Obligaciones
Derecho Laboral Individual	“	Derecho Individual del Trabajo
Derecho Penal: Delitos en Particular	“	Delitos en Particular y Delitos Especiales
Ingles Intermedio II	“	Lengua Extranjera

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:

- - - A la C. DANIEL SAID ANAYA MANCILLA: “De las materias que aprobó en la Universidad Politécnica de Querétaro, correspondientes al programa de Ingeniería en Mecatrónica por las que se cursan en la Licenciatura en ingeniería en Automatización en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO Ingeniería Mecatrónica		FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA U.A.Q. Ingeniería en Automatización Plan (INA14)
Algebra Lineal	Por	Algebra Lineal
Cálculo Diferencial e Integral	“	Cálculo Diferencial
Dibujo para Ingeniería	“	Diseño Asistido por Computadora
Electricidad y Magnetismo	“	Electromagnetismo
Inglés I	“	Lengua Adicional (Inglés I)
Metrología	“	Metrología
Valores del Ser	“	Optativa de Ciencias Sociales y Hum. I
Calculo Vectorial	“	Cálculo Multivariable
Estática	“	Estática
Inglés II	“	Lengua Adicional (Inglés II)
Normatividad y Seguridad Industrial	“	Optativa Profesionalizante I

Programación Estructurada Dinámica	“	Programación Dinámica
------------------------------------	---	-----------------------

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

-- AI C. LUIS ENRIQUE SALAZAR FERNÁNDEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Veracruzana, correspondientes a la Licenciatura en Lengua Inglesa, por las que se cursan en la Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Licenciatura en Lengua Inglesa		FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS DE LA U.A.Q. Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés Plan (ILD06)
Literatura en Lengua Inglesa	Por	Introducción a los Estudios Literarios
Fundamentos de la Lingüística General	“	Introducción a la Lingüística
Iniciación a la Traducción	“	Introducción a los conceptos y Practica de la Traducción
Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo	“	Epistemología
Cultura Británica	“	Los Estados Nacionales
Lectura y Redacción a través del Análisis del mundo Contemporáneo	“	Comprensión de Textos
Estrategias para el Aprendizaje de le	“	Estrategias de Enseñanza y de Aprendizaje
Gramática Comunicativa del Español	“	Desarrollo de Expresión Oral
Cultura Estadounidense	“	Mundos Coloniales
Inglés I	“	Lengua Meta I
Inglés II	“	Lengua Meta II
Introducción a la Investigación	“	Técnicas de Investigación
Fundamentos de la Cultura Contemporánea	“	Temas Actuales I

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

- - - A la C. ALEJANDRA LEDESMA SILVA: “De las materias que aprobó en el Centro ELEIA, Actividades Psicológicas, Plantel Norte, correspondientes a la Licenciatura en Psicología, por las que se cursan en la licenciatura del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

CENTRO ELEIA, ACTIVIDADES PSICOLÓGICAS, PLANTEL NORTE Licenciatura en Psicología		FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA U.A.Q. Licenciatura en Psicología Plan (BAS97)
Bases Biológicas de la Conducta	Por	Introducción a la Psicología
Introducción a la Fisiología Humana I	“	Psicofisiológica
Semiología y Epidemiología de las Enfermedades Metales II	“	Enfoques en Salud-Enfermedad
Historia de la Psicología	“	Historia y Sociedad I
Introducción a la Fisiología Humana II	“	Educación de la Sexualidad
Teorías y Sistemas Contemporáneas en Psicología I: Conductismo	“	Historia General de la Psicología I
Psicología del Desarrollo I	“	Desarrollo Cognoscitivo
Historia del Pensamiento Occidental	“	Historia y Sociedad II
Enfoques Dinámicas de la Personalidad I (Freud)	“	Personalidad y Desarrollo
Teorías y Sistemas Contemporáneos en Psicología II: Introspeccionismo	“	Historia General de la Psicología II
Enfoques Dinámicos de la Personalidad II (Freud)	“	Introducción al Psicoanálisis I
Teorías Psicológicas del Desarrollo Temprano I	“	Psicología de la Educación

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - AI C. DIEGO MARCOS PALOMARES: “De las materias que aprobó en el Tecnológico Nacional de México, correspondientes a la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica, por las que se cursan en la Licenciatura en Ingeniero en Biotecnología en esta Universidad, son de revalidar:---

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Licenciatura en Ingeniería Bioquímica		FACULTAD DE QUÍMICA DE LA U.A.Q. Ingeniero en Biotecnología Plan (IBT12)
Álgebra Lineal	Por	Álgebra Lineal
Cálculo Diferencial	“	Cálculo Diferencial
Cálculo Integral	“	Cálculo Integral
Química	“	Química General
Física	“	Física
Química Orgánica I	“	Química Orgánica

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto del orden del día es, si procede la aprobación de los **“Proyectos de Investigación”**, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y por el Consejo de Investigación de esta Universidad. La lista fue dejada en cada uno de sus lugares para su verificación, les pregunto: ¿existe alguna observación que manifestar en este punto?”-----
- - - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los “Proyectos de Investigación”, (*en pantalla se detalla el listado de los proyectos aprobados*)”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** (proyectos carga horaria) 5 Registros, 2 Prórrogas, 12 Informes Finales. **PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO DE LA UAQ:** 1 Registro, 6 Informes Finales. **PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO A LA UAQ:** 3 Registros, 4 Prorrogas y 4 Informes Finales. Haciendo un total de 37 solicitudes correspondientes al mes de junio del 2018.-----

- - - Los Proyectos de Investigación del mes de junio aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1.-----

- - - Se continúa con el orden del día y expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto del orden del día es informarle al pleno de este Consejo que existen peticiones para turnarse a la Comisión de Asuntos Académicos, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades, por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos, en sus lugares se encuentra la lista de las personas que presentaron escrito dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo. (*En pantalla se detalla el listado de los solicitantes*)”--

- - - Las solicitudes que se presentan, son de las siguientes personas:-----

Escuela de Bachilleres: Erika Paola López Martínez, Malinali Arriaga Sixto, Mtra. Rita Ochoa Cruz- Alumnas: Judith Lara Santana y Miriam Hernández Becerril, Saúl Sebastián Hernández Nieves, Jonathan Miguel Hernández Valdez, Gerardo Paulin de la Vega, Milton Eduardo Castañeda Paredes, Lic. Claudia Herrera Ávila- Alumna: Diana Karina Velázquez Romero, Paloma Reynoso Gómez, Ámbar Cantú Márquez y Lic. Eduardo Elías Pozas-Firma de actas.

Facultad de Bellas Artes: Paulina Ramírez Dorantes, Juan Alberto Molina Martínez, Laura Isabel Letipichia Orozco, Adriana Rivera Landaverde, Miriam Nallely Sánchez Velázquez, Lic. Gerardo Islas Reyes-Calendarización de asignaturas y Lisette Noemí Pérez Vázquez.-----

Posgrado de la Facultad de Bellas Artes: Dr. Juan Granados Valdez - Alumnos: María Alejandra Cervantes Pérez, Enrique Jesús Rodríguez Bárcenas, Guillermo Iván López Domínguez, Alma Ivonne Méndez Rojas, Anelisse Yerett Oliveri Riveri y Cuauhtzin Alejandro Rosales Peña Alfaro, José Oviedo Trejo y José Antonio Tostado Reyes.-----

Facultad de Ciencias Naturales: María Guadalupe Torres Sánchez, Julio César Delgado Morán, Fátima Valeria Torres Valdés y Dra. Miriam Aracely Anaya Loyola-Alumna: Tania Ivette Ponce Morán.-----

Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales: Dr. Germinal J. Cantó Alarcón-Firma de Actas y Nami del Rosario Morales Durán.-----

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Diana Elisa Palacios Salazar y Aldo Miguel Aarón Gómez Silva.-----

Facultad de Contaduría y Administración: Itzel Jacqueline Reséndiz Vieyra, Brenda Guadalupe Ávila Granados, Dagoberto Tadeo Aguilar Hernández, Ana Luz Sánchez Urbina, María José Pérez Guerrero, Mtro. José Alberto Héctor Castro Ferruzca- Cancelación de actas y Carlos Méndez Reséndiz.-----

Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Alberto de Jesús Pastrana Palma-Firma de Actas, Saira Solís Gómez y José Luis Perea Pacheco.-----

Facultad de Derecho: Miguel Abraham Salazar Cruz, Diego Omar Aguilar Ponce, Abraham Cardiel Rocha, (9) Mtro. Edgar Pérez González-Alumnos: Karen Yazmin Estrada Ibarra, Pedro Francisco Rivera García, Juan Carlos Cabrera Alcocer, Alan Gabriel Nieves Rodríguez, Jorge Preisser González, David Araiza Valencia, Rafael Uribe López y Bryan Josué Morales Tlatench, María Samara Reséndiz Vega, Paulina Guadalupe Monroy Ochoa, Lic. Yunnuen Crisóstomo Martínez- Alumnos: Armando Ramírez Morán y Juan Esteban Reyes Montaña y Luis Eduardo Bermudes Durán.-----

Posgrado de la Facultad de Derecho: Karen Lucia Pérez Vaudrecourt.-----

Facultad de Enfermería: Ana Guadalupe Duran Pérez, María Judith Osornio Núñez, Blanca Alejandra Fernández Ortiz y Rodrigo Giuseppe Bárcenas Parra.-----

Facultad de Informática: Yesenia Salvador Hernández, Luis Fernando Guerrero López y Eduardo Ixe Fernández Gudiño.-----

Facultad de Ingeniería: Alexander Larios González, Diego Luna Rosas, Adriana Esparza Arreola, Franz Joseph Becker, Mtro. José Enrique Crespo Baltar- Eduardo Humberto Loyola Araujo, Mtra. Carmen Sosa Garza-Alumna Monserrath Perales Espinoza, Dr. Omar Chávez Alegría-Alumno: Andrés Candelas Espinoza y Eduardo Saúl Rodríguez Sánchez.-----

Posgrado de la Facultad de Ingeniería: Luis Fernando Morelos Medina, Dr. José Luis Reyes

Araiza- Alumno Nabil Jorge Mobayed Vega y Dr. Juan Carlos Jáuregui Correa-Cambio de titular en la materia: Escritura Científica I.-----

Facultad de Lenguas y Letras: Arturo Sánchez Estrella.-----

Facultad de Medicina: Iván Alegría Pérez.-----

Facultad de Psicología: Víctor Marín Álvarez.-----

Facultad de Química: Francisco Javier Landeros Hernández.-----

Posgrado de la Facultad de Química: Inés Ríos Badrán y Mtro. David Gustavo García Gutiérrez-
Alumno: Netzi Rivera Sánchez.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: "En el noveno punto. Se solicita si procede la aprobación de los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, mismos que fueron objeto de estudio por parte de ustedes en las sesiones respectivas. Por lo que les pregunto ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar al respecto?".-----

- - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En razón de no existir comentarios les pido manifiesten el sentido de su voto".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Le informo Presidenta que se aprueban los Dictámenes de Asuntos Académicos por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados".-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes personas: -----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES: -----

BACH/62/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Raquel Alejandra Aragón Molina**, por medio del cual solicita la baja de la materia Matemáticas II, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 03 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Matemáticas II, refiere la peticionaria que tuvo un problema familiar que ocasionó no poder llevar con normalidad sus actividades. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que, de acuerdo a la norma universitaria se pueden autorizar la baja de las materias, siempre y cuando sea en los periodos establecidos en el calendario escolar, aunado a que los motivos que refiere no constituyen una causa de fuerza mayor, que le impidan cumplir con los requerimientos y asistencias para acreditar la materia, puesto que la fecha límite para realizar ajuste de las materias fue el 28 de febrero del presente año, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, y que puede realizar trámite de revalidación en alguna otra institución. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Raquel Alejandra Aragón Molina**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

BACH/63/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. David Ricardo Mondragón Martínez**, por medio del cual la baja de las materias dadas de alta en el semestre 2018-1, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de abril del 2018, fue presentada la solicitud de baja de materias: Historia II, Química II, Lógica II, Matemáticas II, Inglés II, Lectura y Redacción II, Cultura Física e Informática II, registradas en el periodo 2018-1, argumenta el solicitante que desde el inicio del semestre se encontraba delicado de salud, se le diagnosticó sinusitis crónica. Refiere el alumno, que iniciaron desde enero. Manifiesta que reconoce plenamente el Reglamento. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende que los motivos que refiere no le impedían solicitar con anterioridad la baja del semestre, puesto que la fecha límite para dicha petición fue el 13 de abril del año en curso, lo que se establece en el Calendario Escolar, toda vez que de los comprobantes anexos se desprende que desde el mes de febrero tuvo conocimiento de la situación médica, por lo que ante lo extemporáneo de su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, puesto que puede continuar con las materias correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. David Ricardo Mondragón Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

BACH/71/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Cruz Hernández Yáñez**, por medio del cual solicita pago extemporáneo de reinscripción al cuarto cuatrimestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de mayo del 2018, fue solicitada la autorización de reinscripción extemporánea, refiere que le fue imposible pagar en la fecha establecida porque es quien lleva los gastos de sus estudios y ayuda con los gastos de su casa. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados, de acuerdo al Calendario Escolar, por lo extemporáneo de su petición no es procedente, ya que de lo contrario se contraviene la norma universitaria, puesto que pudo manifestar con anterioridad en la Coordinación o en la Dirección, la imposibilidad de cumplir con dicha obligación.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Cruz Hernández Yáñez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

BACH/73/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Héctor Josué Ramírez Ramírez**, por medio del cual solicita autorización de pago extemporáneo del segundo trimestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de marzo del 2018, fue solicitada la autorización de reinscripción extemporánea, refiere el peticionario que por problemas económicos no pudo realizar el pago en tiempo y forma. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención, se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados, de acuerdo al Calendario Escolar, por lo extemporáneo de su petición no es procedente, ya que de lo contrario se contraviene la norma universitaria, puesto que pudo manifestar con anterioridad en la Coordinación o en la Dirección, la imposibilidad de cumplir con dicha obligación.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Héctor Josué Ramírez Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

BA/45/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Andrea García Cerón**, por medio del cual solicita acreditación de la materia Requisito de Idioma en periodo 2017-2, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de acreditación de la materia (514) Requisito de Idioma, dentro del periodo 2017-2, refiere la peticionaria que es con la finalidad de poder titularse por promedio, dentro de los semestres establecidos por el Reglamento, ya que por motivos personales no le fue posible ingresar la constancia de acreditación dentro del tiempo sugerido. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a la titulación por promedio, siempre y cuando hayan acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, para el plan de la Licenciatura en Artes Visuales son 8 inscripciones. En el caso de la materia referida la solicitante debía haber entregado la constancia en la Facultad de Bellas Artes en el mes de febrero, incluso podría darse oportunidad en la primer semana de marzo, puesto que de la copia de la constancia de acreditación se desprende que fue generada con fecha 28 de febrero y presentada la petición hasta el 08 de mayo, del año en curso, sumando a que no existe prueba de una causa de fuerza

mayor comprobable que le impidiera presentar con anterioridad, o que pudo valerse del apoyo de una tercera persona, por su petición extemporánea no es posible acceder a su solicitud, ya que era su obligación realizar el trámite correspondiente en las fechas para ellos señaladas y de lo contrario se contraviene la norma universitaria, pues es obligación de los estudiantes realizar oportunamente los trámites administrativos correspondiente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Andrea García Cerón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

BA/50/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Deni Elena Flores Rodríguez**, por medio del cual solicita la baja de las materias prácticas Técnica de Danza y Técnica Complementaria: Ballet IV, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 18 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja de las materias prácticas Técnica de Danza y Técnica Complementaria: Ballet IV, refiere la peticionaria que la razón de su petición es por embarazo y las circunstancias en las que se encuentra no son aptas para realizar ejercicios físicos, por recomendación de la ginecóloga es dejar dichas materias por bienestar, al momento de presentar su petición contaba con 27 semanas de gestación. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a dar de baja las materias que consideren necesario, siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, máxime que se dio una prórroga hasta el 28 de febrero del año en curso o la baja total del semestre hasta el 11 de octubre, por ser en demasía extemporánea su petición y no exhibir prueba alguna de su dicho, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Deni Elena Flores Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BA/51/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Gabriela Isamar Velázquez Gómez**, por medio del cual solicita expedición de recibo de reinscripción, reintegración al 5° semestre de la Licenciatura en Artes Visuales y revalidación de materias, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de mayo del 2018, fue solicitada la autorización de expedición de recibo de reinscripción, reintegración al 5° semestre de la Licenciatura en Artes Visuales y revalidación de materias, refiere la peticionaria que pasada la fecha de pago de recibo de reinscripción realice la solicitud de prórroga de pago, a la espera de su respuesta cursó el semestre correspondiente de manera normal, el 21 de mayo fue informada de la baja de la carrera por falta de pago, no trata de justificar su descuido. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados, de acuerdo al Calendario Escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 28 de febrero del año en curso, por lo extemporáneo de su petición no es procedente, ya que de lo contrario se contraviene la norma universitaria, puesto que pudo manifestar con anterioridad en la Coordinación o en la Dirección, la imposibilidad de cumplir con dicha obligación.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Gabriela Isamar Velázquez Gómez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

BA/52/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Marco Alfredo Fierro Medina**, por medio del cual solicita la baja permanente, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja permanente, refiere el peticionario que es debido a que la escala de valores entre la Facultad y la de él es opuesta, ha dejado de sentir la emoción de pertenecer a dicha Facultad debido a varias fallas tanto en el sistema de enseñanza como en la ideología que impera; que no está interesado en un título de licenciado, sino en aprender el oficio de una forma más profunda.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen

derecho a dar de baja parcial o total del semestre siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, el cual establece que para la baja total del semestre el 11 de octubre del año en curso, por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, pues el registro de calificaciones correspondientes al periodo 2018, no le afecta si no desea continuar en dicho programa, aunado a que puede realizar proceso de ingreso para otro programa educativo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Marco Alfredo Fierro Medina**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

BA/55/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Andrés Espinosa Lámbarri**, por medio del cual solicita autorización para acceder a la forma de titulación por promedio, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de autorización para acceder a la titulación por promedio, manifiesta el peticionario que cuenta con promedio de 9.188 y cero NA's. Manifiesta que la causa por la que no puede acceder a esta forma de titulación es por haber excedido el número de inscripciones o bien haber tenido un retraso más allá de los 10 semestres en lo que se debe completar la carrera. El atraso de dio tras haber cursado 2 semestres de movilidad en la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a la titulación por promedio, siempre y cuando hayan acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, para el plan de la Licenciatura en Música son 10. En el caso del peticionario tiene registradas 12 inscripciones y de lo contrario se contraviene la norma universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Andrés Espinosa Lámbarri**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

BA/54/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Adrián Díaz Gutiérrez**, por medio del cual solicita la baja temporal o definitiva, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja temporal o permanente o definitiva, ya que refiere el peticionario, que su hija se enfermó, que desde el 11 de abril le avisó a la Coordinadora de la Maestría en Estudios de Género que no podría continuar debido a que estaría al cuidado de su hija. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a dar de baja parcial o total del semestre siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, al manifestar el peticionario que desde el 11 de abril del año en curso no se podría presentar, ya que debía realizar desde ese momento la solicitud formal de baja ante esta Comisión, por lo que al ser en demasía extemporánea su solicitud no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Francisco Adrián Díaz Gutiérrez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

CN/27/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Laura Verónica García Legarreta**, por medio del cual solicita la baja extemporánea, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja del programa de Maestría en Nutrición Clínica Integral, periodo 2018-1, refiere la peticionaria que presentó cuadros clínicos recurrentes en los últimos meses de crisis de ansiedad y estrés que le han llevado a tener crisis hipertensivas y el 17 de mayo tuvo entumecimiento en la cara. Refiere

que una psicoterapeuta, le refiere está en un proceso conocido como despersonalización. -----
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a dar de baja parcial o total del semestre siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, aunado a que la peticionaria no exhibe suficientes documentos médicos que determinen la imposibilidad de presentarse. Por lo que al ser en demasía extemporánea su solicitud no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
A efecto de garantizar su derecho de audiencia, se le conceden 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su interés convenga.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Laura Verónica García Legarreta**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

CPyS/36/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jordan Alfredo Savarone Lijima Rey**, por medio del cual solicita la baja total del semestre, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja total del semestre, por motivos de salud emocional, refiere el peticionario que por causas de inestabilidad emocional faltó a clases aproximadamente por tres semanas, lo cual repercutiría en el número de faltas que puede tener, excediendo del 80% de faltas permitidas por el Reglamento. Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a dar de baja parcial o total del semestre siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, aunado a que la peticionaria no exhibe documentos médicos acrediten la imposibilidad de presentarse. Por lo que al ser en demasía extemporánea su solicitud no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
A efecto de garantizar su derecho de audiencia, se le conceden 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su interés convenga.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada el **C. Jordan Alfredo Savarone Lijima Rey**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CPyS/37/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Manelick Miyazaqui Cruz Blanco**, por medio del cual solicita la baja de la materia Semiótica, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja de la materia Semiótica, ya que refiere el peticionario que se le notificó en el mes de abril un cambio de horario, quedando la clase a las 10 horas, los días lunes, impidiéndole asistir ya que realiza sus prácticas profesionales por las mañanas. La materia no se ofertaba a esa hora en un inicio, sino a las 12 horas. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho a dar de baja las materias que así decidan, cumpliendo con el trámite correspondiente en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, aunado a que se verificó en la Facultad el cambio de horario de dicha materia, el cual les fue notificado en el mes de febrero, por lo que desde dicho momento pudo solicitar la baja y no esperar hasta fines de mayo. Por lo que al ser en demasía extemporánea su solicitud no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----
A efecto de garantizar su derecho de audiencia, se le conceden 5 días hábiles a partir de la notificación para que manifieste lo que a su interés convenga. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada la **C. Manelick Miyazaqui Cruz Blanco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

CyA/107/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Norma Aurora Ramírez Ramírez**, por medio del cual solicita permiso para realizar el pago del periodo 2018-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de abril del 2018, fue presentada la solicitud de pago extemporáneo de inscripción, ya que refiere la peticionaria que por cuestiones de salud y económicos no le fue posible realizar el pago en tiempo y forma ya que sus ingresos son bajos. Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad, de cumplir con las cuotas fijadas dentro de los plazos previamente establecidos, sumando la extemporaneidad de su petición puesto que la fecha límite para pagar fue el 28 de febrero y que no manifestó con anterioridad el problema referido en su Facultad o en la Administración Central, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Norma Aurora Ramírez Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CyA/108/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Sheila Fernanda Carbajal Martínez**, por medio del cual solicita revisión de su caso de movilidad académica, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 03 de mayo del 2018, fue presentada la petición de revisión de caso de movilidad académica, argumenta la peticionaria que fue de movilidad en septiembre del 2017 a enero del 2018, dio de alta 3 materias, aprobando 2 en la primera oportunidad y 1, que es la de Técnicas de Comercio Exterior, se encuentra en suspenso provisional, con la nota aclaratoria "El alumno dispondrá de una única convocatoria por curso académico con dos oportunidades de evaluación, una al final del semestre y otra en el mes de julio...", la calificación de una convocatoria en la que el alumno no se presenta o no supera los objetivos será de suspenso, de acuerdo a dicha información solicita la revisión de la calificación asentada en su expediente, ya que al haber aceptado una matriculación como estudiante de intercambio por acuerdo bilateral se encuentra bajo derechos y normativas de evaluación de la USC en cuanto a las materias aprobadas por el H. Consejo Académico. Pide remover la NA registrada. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 14, 19 del Reglamento de Estudiantes, 14, 17, 24 del Reglamento de Cooperación y Movilidad Académica y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende que la Dirección de Cooperación y Movilidad Académica, será la responsable de solicitar la información correspondiente a las calificaciones de los alumnos que realicen movilidad académica, de la cual la solicitante fue beneficiada.-----

Una vez recabas las calificaciones, se desprende del oficio enviado por la Universidad de Santiago de Compostela y de la equivalencia, que corresponden a acreditadas las materias Commercial Direction y Creation of Enterprises, pero por cuanto ve a la materia Foreign trade techniques aparece como suspenso, lo que para efectos de esta Universidad equivale como No Acreditado, por lo que se procedió a registrar la NA correspondiente.-----

La Universidad Autónoma de Querétaro, en un primer momento se registra la calificación ordinaria, en caso de que esta no sea acreditada se da la oportunidad de realizar examen de regularización, si posteriormente la Universidad receptora reporta una calificación de recuperación, ésta podrá ser registrada oportunamente, pero como calificación de regularización, según la norma aplicable de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Del oficio reportado por la Universidad de Santiago de Compostela, se aprecia que la fecha considerada para reportar dichas calificaciones, comprende el periodo del 05 de septiembre del 2017 al 26 de enero del 2018.-----

Respecto al trato inequitativo que manifiesta, no existe prueba de que sea la forma de evaluación diferente, pero se le hace de su conocimiento que esta Universidad registra oportunamente las calificaciones de los alumnos, una vez que las instituciones receptoras envían dicha información. Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 14, 19 del Reglamento de Estudiantes, 14, 17, 24 del Reglamento de Cooperación y Movilidad Académica, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Sheila Fernanda Carbajal Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/109/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Brenda Edith Vega Reyes**, por medio del cual solicita revisión de su caso de movilidad académica, se determinó lo siguiente:--

CONSIDERANDOS: Que con fecha 03 de mayo del 2018, fue presentada la petición de revisión de caso de movilidad académica, argumenta la peticionaria que fue de movilidad en septiembre

del 2017 a enero del 2018, dio de alta 3 materias, aprobando 2 en la primera oportunidad y 1, que es la de Técnicas de Comercio Exterior, se encuentra en suspenso provisional, con la nota aclaratoria "El alumno dispondrá de una única convocatoria por curso académico con dos oportunidades de evaluación, una al final del semestre y otra en el mes de julio...", la calificación de una convocatoria en la que el alumno no se presenta o no supera los objetivos será de suspenso, de acuerdo a dicha información solicita la revisión de la calificación asentada en su expediente, ya que al haber aceptado una matriculación como estudiante de intercambio por acuerdo bilateral se encuentra bajo derechos y normativas de evaluación de la USC en cuanto a las materias aprobadas por el H. Consejo Académico. Pide remover la NA registrada. -----
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 14, 19 del Reglamento de Estudiantes, 14, 17, 24 del Reglamento de Cooperación y Movilidad Académica y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----
De los preceptos en mención, se desprende que la Dirección de Cooperación y Movilidad Académica, será la responsable de solicitar la información correspondiente a las calificaciones de los alumnos que realicen movilidad académica, de la cual la solicitante fue beneficiada.-----
Una vez recabas las calificaciones, se desprende del oficio enviado por la Universidad de Santiago de Compostela y de la equivalencia, que corresponden a acreditadas las materias Commercial Direction and Creation of Enterprises, pero por cuanto ve a la materia Foreign trade techniques aparece como suspenso, lo que para efectos de esta Universidad equivale como No Acreditado, por lo que se procedió a registrar la NA correspondiente. -----
La Universidad Autónoma de Querétaro, en un primer momento se registra la calificación ordinaria, en caso de que esta no sea acreditada se da la oportunidad de realizar examen de regularización, si posteriormente la Universidad receptora reporta una calificación de recuperación, ésta podrá ser registrada oportunamente, pero como calificación de regularización, según la norma aplicable de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
Del oficio reportado por la Universidad de Santiago de Compostela, se aprecia que la fecha considerada para reportar dichas calificaciones, comprende el periodo del 05 de septiembre del 2017 al 26 de enero del 2018.-----
Respecto al trato inequitativo que manifiesta, no existe prueba de que sea la forma de evaluación diferente, pero se le hace de su conocimiento que esta Universidad registra oportunamente las calificaciones de los alumnos, una vez que las instituciones receptoras envían dicha información. Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 14, 19 del Reglamento de Estudiantes, 14, 17, 24 del Reglamento de Cooperación y Movilidad Académica, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----
RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Brenda Edith Vega Reyes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CYA/111/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Silvia Tovar Olvera**, por medio del cual solicita se le permita realizar la reinscripción del periodo 2018-1, se determinó lo siguiente:-
CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de autorización para realizar el pago de reinscripción de manera extemporánea, lo cual solicitó con anterioridad, pero refiere no haber recibido notificación. -----
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
Una vez revisados los argumentos de la solicitante se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados, aunado a que se cuenta con la notificación del acuerdo anterior vía correo electrónico, y como refiere que le indicaron que se presentara el 30 de abril del años en curso, dejó su nueva petición el 08 de mayo, por no que es en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----
RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Silvia Tovar Olvera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/115/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Araceli Cruz Polo**, por medio del cual solicita el alta de materias, se determinó lo siguiente: -----
CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de alta de materias, ya que refiere la peticionaria que debido a un error no corroboró que su proceso de registro se había concluido. -----
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho y obligación de realizar el alta de las materias que deseen cursar, siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, sin embargo, se dio una prorrogación hasta el 28 de febrero del año en curso, pero al ser en demasía

extemporánea su petición, sumando a lo anterior que se verificó el SIIA Escolar del que se desprende que ingresó sin guardar los movimientos, por lo que no es procedente acceder a su solicitud ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Araceli Cruz Polo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/119/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Maximiliano Álvarez Álvarez**, por medio del cual solicita la baja del semestre, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja total del semestre, argumenta el peticionario que se le presentó una oportunidad de viajar al extranjero y permanecer un tiempo allá, lo que le permitirá perfeccionar el inglés.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad tienen derecho de dar de baja de materias o baja total del semestre, siempre y cuando el proceso lo realicen en los periodos para ello establecidos en el Calendario escolar, siendo la fecha límite el 13 de abril del año en curso, al ser en demasía extemporánea su petición, ya que de la situación que manifiesta no se acredita una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de solicitar la baja con anterioridad, por lo que no es procedente acceder a su solicitud ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Maximiliano Álvarez Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/120/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. César Ozamabu Durán Hernández**, por medio del cual solicita autorización para continuar sus estudios en la modalidad virtual, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de autorización para continuar sus estudios dentro de la modalidad virtual para el periodo 2018-2, refiere el peticionario que es estudiante de la Licenciatura en Administración, se encuentra cursando el séptimo semestre, que sus padres se quedaron sin empleo a finales de marzo, lo que le implica la necesidad de apoyar en la casa. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 13 y 19 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que las asignaturas de un plan de estudios se acreditarán en la Facultad, sin embargo, el peticionario podrá solicitar al Consejo Académico autorización, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en dicha unidad académica, por lo que ante esta instancia no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 13 y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. César Ozamabu Durán Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/125/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Alfonso Doroteo Castillo**, por medio del cual solicita una extensión de NA's, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de extensión de NA's permitidas, ya que argumenta el peticionario que por su situación de persona adulta, padre y cabeza de familia se le ha complicado el curso de su carrera de contador público. Considera que al tener un trabajo de tiempo completo y tener que salir en ocasiones del estado le es imposible llegar a algunas materias, perder las mismas y atrasarse en algunas de ellas, lo que le ha llevado a tener NA's acumuladas. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 41 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los artículos mencionados se desprende que los alumnos de los programas escolarizados de licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al acumular 3 NA's en la misma asignatura del plan de estudios ó al acumular un total de hasta 15 NA's para el programa de (CON10) Contador Público. Su petición es contraria a la norma universitaria y resulta imposible acceder a ella, toda vez que se contraviene la Legislación Universitaria, así como se violentaría el registro ante la SEP, por lo que no es procedente

conceder la ampliación de NA's. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 41 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Alfonso Doroteo Castillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/114/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Rosa Selene Hernández Herrera**, por medio del cual solicita le sea autorizado el cambio de grupo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de marzo de 2018, fue solicitado el cambio de grupo en la materia de Contabilidad Avanzada, que cursó en el primer cuatrimestre, argumenta la peticionaria que por razones del sistema se dio de alta en otro grupo 1, siendo que debía ser grupo 2.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los cuales resultan aplicables al caso concreto.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desean cursar, así como verificar que las materias sean registradas correctamente y en caso de que exista un error, solicitar el ajuste correspondiente, en los periodos establecidos para ello, la fecha límite para tales ajustes fue el 28 de febrero del año en curso, por lo que resulta improcedente acceder a su petición, dado que del recibo de pago se desprende que la peticionaria tenía a la vista el grupo en que quedó registrada y que su escrito lo presentó cuando el periodo escolar había concluido. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Rosa Selene Hernández Herrera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/121/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Angélica Espino Nieves**, por medio del cual hace de su conocimiento que las asignaturas de la Maestría en Impuestos no aparecen registradas, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo de 2018, la peticionaria manifiesta que es su deseo obtener el grado de Maestría, ya que cuenta con la tesis terminada, al consultar las calificaciones en el portal de la UAQ no tiene registradas las asignaturas: Contabilidad avanzada, aspectos contables del derecho privado, Teoría dogmática de las contribuciones, Origen de las obligaciones tributarias e Impuestos al comercio exterior, refiere que las cuales fueron pagadas. En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Los preceptos enunciados señalan que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, como tal es obligación de los estudiantes verificar el registro de las materias, así como verificar que sean registradas las calificaciones oportunamente. Ante la imposibilidad de recabar las calificaciones de las materias correspondientes, pues han transcurrido más de dos años, no es procedente registrar calificaciones de las materias referidas, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, pues posterior a los 2 años no pueden modificarse ni alterarse las actas registradas para tales materias.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma, no le exime de su cumplimiento. Deberá asistir a la Jefatura de Posgrado de su Facultad, a efecto de solicitar los exámenes correspondientes.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Angélica Espino Nieves**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CyA/122/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Beatriz Caballero Máximo**, por medio del cual hace de su conocimiento que las asignaturas de la Maestría en Impuestos no aparecen registradas, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo de 2018, la peticionaria manifiesta que es su deseo obtener el grado de Maestría, ya que cuenta con la tesis terminada, al consultar las calificaciones en el portal de la UAQ no tiene registradas las asignaturas: Seminario de Tesis, materia pagada y Recursos Ex código, de la cual pide investigar la cuenta bancaria, para verificar el pago de la misma. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de

Querétaro.-----
Los preceptos enunciados señalan que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, como tal es obligación de los estudiantes verificar el registro de las materias, realizar el pago oportunamente, así como verificar que sean registradas las calificaciones oportunamente. Ante la imposibilidad de recabar las calificaciones de las materias correspondientes, pues han transcurrido más de dos años, no es procedente registrar calificaciones de las materias referidas, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, pues posterior a los 2 años no pueden modificarse ni alterarse las actas registradas para tales materias.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma, no le exime de su cumplimiento. Deberá asistir a la Jefatura de Posgrado de su Facultad, a efecto de solicitar los exámenes correspondientes. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Beatriz Caballero Máximo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

DER/115/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Monserrat Márquez Ortegón**, por medio del cual solicita se investigue su caso, se corroboren sus conocimientos mediante un examen final, se le retire la NA y se le reincorpore a la Universidad, se determinó lo siguiente:-

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de mayo del 2018, se presentó escrito en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, por medio del cual se solicita: -----

- La investigación de fondo del caso de la peticionaria, pues refiere se atenta contra su derecho a la educación, sus derechos fundamentales y humanos.-----
No pide una calificación aprobatoria debido a la falta de pruebas por las que manifiesta carece, pero solicita se corroboren sus conocimientos mediante un examen final con el que se pueda comprobar que cuenta con los conocimientos necesarios para continuar en la Universidad Autónoma de Querétaro. -----
Se le retire las NA's, si corrobora fehacientemente mediante sus conocimientos que tiene derecho a permanecer en la institución.-----
Que después de los procedimientos administrativos necesarios se le reincorpore a la Facultad de Derecho de la Universidad.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 41 fracción III, 60, 70, 86, 87, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes y 5, 6, 7 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende que la Universidad al gozar de autonomía, lo que implica la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajos los principios como la libertad de cátedra, así mismo se le faculta a establecer la norma, criterios, procesos y procedimientos sobre los cuales se rige.-----

La peticionaria tuvo la oportunidad de presentar y acreditar la materia, como lo es, acceder al derecho de presentar el examen ordinario de la asignatura, situación que no ocurrió, sin embargo, a efecto de respetar su garantía de audiencia, la norma es muy clara al referir el proceso de aclaración y revisión de una calificación, definiendo los plazos de interposición.-----

No es posible acceder a su petición, de retirarle la NA, ni realizar examen final, el cual ya tuvo oportunidad de presentar.-----

No es procedente la reincorporación a la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho de esta Universidad, ya que como lo establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, los alumnos de los programas de Licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, ya que acumuló el cincuenta por ciento de NA's en las asignaturas cursadas en el ciclo escolar referido. -----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, y que puede realizar trámite de revalidación en alguna otra institución o hacer proceso de admisión para otro programa educativo ofertado por la Universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 9, 41 fracción III, 60, 70, 86, 87, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes y 5, 6, 7, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Monserrat Márquez Ortegón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/113/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. David Alberto Roque Ibarrola**, por medio del cual solicita le sea autorizada la baja la carrera de Derecho, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de mayo de 2018, fue solicitada la baja extemporánea de la carrera de Derecho, ya que refiere el peticionario que inició emocionado y preparado para meterle todas las ganas e intentar ser un buen estudiante. Refiere que se aburría en clase, inició el segundo semestre en donde sólo 2 materias le interesaban.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----
De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a solicitar la baja del semestre, siempre y cuando sea en los periodos para ello establecido en el Calendario Escolar, para lo cual se estableció como fecha límite el 13 de abril del año en curso, es por lo que al ser en demasía extemporánea su petición no procede, ya que de lo contrario se contraviene la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----
La anterior determinación no violenta su derecho a la educación, ya que si no pretende regresar a dicho programa las calificaciones registradas no le impiden realizar proceso de admisión para otro programa educativo, si es que es su deseo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. David Alberto Roque Ibarrola**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/123/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Darío Alberto Torres González**, por medio del cual solicita le sea autorizada la baja temporal las materias del periodo 2018-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de mayo de 2018, fue solicitada la baja temporal de las materias cursadas en el periodo 2018-1, refiere el peticionario que los motivos que le llevaron a tomar la decisión fueron cuestiones personales familiares para cambiar de carrera universitaria y optar por la Licenciatura en Enfermería, posteriormente decidió retomar la Licenciatura en Derecho. Para que la carga de materias en las dos licenciaturas que cursa actualmente no fuera tan abrumadora decidió solo tomar 2 en la Licenciatura en Derecho, sin conocer que por Reglamento al acumular el 50% de NA en un ciclo causaría baja definitiva en la Licenciatura.----
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a solicitar la baja del semestre, siempre y cuando sea en los periodos para ello establecido en el Calendario Escolar, para lo cual se estableció como fecha límite el 13 de abril del año en curso, es por lo que al ser en demasía extemporánea su petición no procede, ya que de lo contrario se contraviene la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Darío Alberto Torres González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/114/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. América Maldonado de los Cobos**, por medio del cual solicita la autorización para inscribirse de manera tardía al ciclo 2018-1, al respecto se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de mayo de 2018, fue solicitada la autorización para poder inscribirse de manera tardía a la Especialidad en Derecho Notarial para el ciclo 2018-1, poder realizar el pago, argumenta la solicitante que debido a un error administrativo no había podido hacerlo. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Los preceptos enunciados señalan que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, como lo es realizar el pago de las cuotas correspondientes y realizar los trámites administrativos correspondiente en las fechas establecidas, por lo que, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

-Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. América Maldonado de los Cobos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/127/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Joaquín Enrique López Ugalde**, por medio del cual solicita asignación de sinodales, a dos profesionales propuestos por él, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo de 2018, se solicita el nombramiento de sinodales de la titulación de Especialidad de Proceso Penal Acusatorio, a dos profesionistas de reconocida trayectoria en el ámbito jurídico, que son el Mtro. Eduardo Sarabia Sánchez y el Mtro. Edgar Francisco Varela Medina. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 105 del Reglamento de Estudiantes y

248 fracciones XV y XVI y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que dentro de las facultades y obligaciones del Director de la Facultad está el nombrar a los jurados de las ceremonias y exámenes de titulación, así como los de especialización y grado, es por lo que no es competencia de esta Comisión realizar determinación al respecto, por lo que el peticionario deberá solicitar oportunamente al Director de su Facultad, como lo determina el Estatuto Orgánico, a su vez en el Reglamento de Estudiantes, especifica que debe ser a propuesta del Director de la Facultad podrán ser participantes del jurado, miembros de otras instituciones relacionadas con el desarrollo del trabajo que se desarrolló.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 105 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 248 fracciones XV y XVI y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Joaquín Enrique López Ugalde**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

DER/98/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Rodríguez Soto**, por medio del cual solicita le sea autorizada la baja temporal de las materias Derecho Ideología y Legitimación y Teorías de la Justicia, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de abril de 2018, fue solicitada la baja temporal de las materias Derecho Ideología y Legitimación y Teorías de la Justicia, argumenta el peticionario que debido a eventualidades laborales y profesionales que no le han permitido asistir de manera puntual a las clases de las materias en comento. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende que los alumnos tienen derecho a elegir las materias que desea cursar, así como a dar de baja las materias que no desea cursar, o incluso dar de baja el semestre completo siempre y cuando sea en los periodos para ello establecidos en el Calendario Escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 28 de febrero para realizar los ajustes correspondientes, no es procedente su petición, ya que es obligación de los estudiantes cumplir con los trámites y requisitos de acreditación de las asignaturas pues es un programa académico presencial, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Francisco Rodríguez Soto**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

ENF/54/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Guillermo Zempoalteca González**, por medio del cual solicita se le permita realizar el pago del semestre en curso, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 18 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de pago extemporáneo de reinscripción, argumenta el peticionario que le pidió un conocido que realizara el pago, manifiesta que no tenía conocimiento que dicha persona no realizó el pago.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados y considerando que se otorgó una prórroga hasta el 28 de febrero del año en curso, para dar cumplimiento a dicha obligación, considerando que era su obligación verificar que el pago se hubiera efectuado no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Guillermo Zempoalteca González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:-----

INF/22/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Rodrigo Alonzo Trejo De Eguiluz**, por medio del cual solicita la baja del semestre 2018-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja extemporánea del semestre 2018-1, pues refiere el peticionario que su familia se encontraba pasando por dificultades económicas, tuvo que tomar un puesto en el negocio familiar, por lo que no le fue posible continuar con sus estudios en la Facultad.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende que la baja de las materias y/o del semestre debe solicitarse oportunamente, en los periodos previamente establecidos, de acuerdo al Calendario Escolar, cuya fecha límite fue el 13 de abril del presente año, aunado a que no existe causa de fuerza mayor comprobable que le impidiera realizar con anterioridad dicho trámite, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Rodrigo Alonzo Trejo de Eguiluz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

INF/21/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Cupertino Ramírez Zúñiga**, por medio del cual solicita baja temporal del programa de Doctorado, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 25 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja temporal del programa de Doctorado en Innovación en Tecnología, refiere que la carga de trabajo imprevista que ha tenido en su labor de coordinador del plantel Amazcala de la Escuela de Bachilleres, le ha impedido atender las clases del programa de posgrado referido.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención se desprende el derecho de los estudiantes de dar de baja parcial o total, siempre y cuando sea dentro del periodo establecido, lo cual se determina en el Calendario escolar, así mismo de lo narrado no se desprenden motivos que impliquen una causa de fuerza mayor que le impidieran solicitar con anterioridad, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Cupertino Ramírez Zúñiga**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

ING/64/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Eduardo Alejandro Morales González**, por medio del cual solicita la baja del semestre 2018-1, se determinó lo siguiente:----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 02 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja extemporánea del semestre 2018-1, refiere el peticionario que una serie de circunstancias económicas y personales afectaron su cumplimiento en el transcurso del semestre, de no tomar dicha medida se arriesga a obtener la baja definitiva de la institución.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los preceptos en mención, se desprende que la baja de las materias y/o del semestre debe solicitarse oportunamente, en los periodos previamente establecidos, de acuerdo al Calendario Escolar, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, por lo que no es procedente su petición, ya que los motivos expuestos no constituyen una causa de fuerza mayor que le imposibilitaran a solicitar al menos con anterioridad, ya que la fecha límite fue el 28 de febrero y al momento de presentar su petición era un periodo en demasía extemporáneo.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Eduardo Alejandro Morales González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución--

ING/63/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Moreno Barrón**, por medio del cual solicita la aplicación nuevamente del examen de Termodinámica, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 02 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de aplicación nuevamente del examen de la materia de Termodinámica para reingresar al sexto semestre, refiere el peticionario que al ser su tercer NA en la misma materia, se le dio de baja por reglamento. Se encuentra colaborando en el proyecto de AGROASEMEX de la Facultad de

Ingeniería, con la finalidad de aplicar lo aprendido en las materias de hidráulica, mecánica de sólidos, mecánica de materiales, etc. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 41 fracción I, 57 fracción V, 60, 74, 79, 80, 86, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención, se desprende que los alumnos de los programas de Licenciatura, causarán baja por Reglamento cuando acumulen tres NA en la misma asignatura del plan de estudios, situación en la que encuadra el peticionario, quien a su vez tuvo la oportunidad de realizar el recurso de aclaración y revisión de la aclaración realizando el procedimiento establecido en la norma, y dado que el estudiante ha cubierto las oportunidades para lograr la acreditación de la materia no es procedente su petición, dado que no existe figura jurídica en la Legislación Universitaria que autorice la aplicación de los exámenes una vez que se han registrado las calificaciones correspondientes en actas. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Lo anterior no violenta su derecho a la educación, pues el solicitante puede realizar el proceso de admisión a algún otro programa educativo ofertado en la Universidad, si es su deseo o realizar la revalidación de estudios en otra universidad. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 41 fracción I, 57 fracción V, 60, 74, 79, 80, 86, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Miguel Moreno Barrón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución -----

ING/76/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Abraham Mercado Escandón**, por medio del cual solicita pago extemporáneo del cuatrimestre enero-mayo del 2018, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de mayo del 2018, fue solicitado el pago extemporáneo del cuatrimestre enero-mayo 2018, pues refiere el peticionario que no pudo realizar el solicitante debido a situaciones económicas.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Una vez revisados los argumentos del solicitante y de los preceptos en mención se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados, de acuerdo al Calendario Escolar, máxime que se otorgó una prórroga y que no manifestó con anterioridad en la Coordinación del programa, en su Facultad o en la administración central la imposibilidad de dar cumplimiento a dicha obligación, resulta improcedente su petición, ya que de lo contrario de violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Abraham Mercado Escandón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

LyL/29/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. David Israel Cruz Rojas**, por medio del cual solicita baja de la materia Lengua Extranjera I, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de abril del 2018, fue presentada la solicitud de baja extemporánea de la materia Lengua Extranjera I, pues refiere el peticionario que el programa al cual ingresó (Estudios Literarios 2016) había sido modificado, lo que le llevó a un proceso de reestructuración de materias que no le permitió darla de baja en tiempo y forma, aunado a ello para dicha materia no tenía contemplado el horario pues dependía del examen de colocación, una vez que fue informado del resultado, se le asignó grupo, para el cual no le fue posible la asistencia, así como la compra del material didáctico. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los preceptos y los argumentos del solicitante, se desprende la obligación de los estudiantes de solicitar oportunamente la baja de las materias que así decidan, lo cual se establece en el Calendario Escolar, además se otorgó una prórroga hasta el 28 de febrero del año en curso y dado que no existe una causa de fuerza mayor comprobable que le impidiera realizar el trámite oportunamente, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. David Israel Cruz Rojas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

MED/36/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Eloy Joseph Fandiño Quintanar**, por medio del cual solicita alta de las materias del tercer semestre, se determinó lo siguiente: ---

CONSIDERANDOS: Que con fecha 02 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de alta de materias del tercer semestre de la Licenciatura en Optometría, ya que le fue imposible darlas de alta en la fecha correspondiente por cuestiones personales. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----Una vez revisados los preceptos citados, se desprende la obligación de los estudiantes de realizar el alta de materias oportunamente, en los periodos previamente establecidos. Respecto al oficio que anexa como evidencia, no constituye prueba plena de su cumplimiento, pues se realizó la verificación en el SIIA Escolar, donde no existe registro de que haya ingresado al sistema para realizar dicho proceso. -----

En dicho sistema se cuenta con una aplicación donde se puede revisar la fecha, hora, IP, usuario, que ingresó, así como las materias seleccionadas, si se guardaron los cambios o la sesión se cerró por inactividad. -----

Se le recuerda que el lema de la Universidad es "Educo en la verdad y en el Honor", por lo que se le invita a conducirse bajo los principios universitarios, así mismo el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, para futuras ocasiones debe revisar con anterioridad el procedimiento de altas y bajas correspondiente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Eloy Joseph Fandiño Quintanar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

MED/33/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. María de Lourdes Suarez Velázquez**, por medio del cual solicita alta de las materias del tercer semestre, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 02 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de alta de materias del tercer semestre de la Licenciatura en Optometría, ya que le fue imposible darlas de alta en la fecha correspondiente por cuestiones personales. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----Una vez revisados los preceptos citados, se desprende la obligación de los estudiantes de realizar el alta de materias oportunamente, en los periodos previamente establecidos. Respecto al oficio que anexa como evidencia, no constituye prueba plena de su cumplimiento, pues se realizó la verificación en el SIIA Escolar, donde no existe registro de que haya ingresado al sistema para realizar dicho proceso. -----

En dicho sistema se cuenta con una aplicación donde se puede revisar la fecha, hora, IP, usuario, que ingresó, así como las materias seleccionadas, si se guardaron los cambios o la sesión se cerró por inactividad. -----

Se le recuerda que el lema de la Universidad es "Educo en la verdad y en el Honor", por lo que se le invita a conducirse bajo los principios universitarios, así mismo el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, para futuras ocasiones debe revisar con anterioridad el procedimiento de altas y bajas correspondiente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. María de Lourdes Suárez Velázquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

MED/35/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Karla Chávez Cruz**, por medio del cual solicita alta de las materias del séptimo semestre, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 04 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de alta de materias del séptimo semestre, refiere la peticionaria que no completó de la forma adecuada el proceso por lo que no aparecen las materias. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----Una vez revisados los preceptos citados, se desprende la obligación de los estudiantes de realizar el alta de materias oportunamente, en los periodos previamente establecidos, se verificó el SIIA Escolar, de donde se desprende que no presionó "aceptar" para guardar los cambios, sin embargo, era su obligación verificar con anterioridad, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Karla Chávez Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

PSIC/31/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Karen Lizbeth Vega Guillén**, por medio del cual solicita baja como alumna de la Maestría en Salud Mental en la Infancia y la Adolescencia, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de baja como alumna de la Maestría en Salud Mental en la Infancia y la Adolescencia, refiere que las razones son: -----

Académicas: el proceso de asesoría a cargo de la Dra María Xóchitl Raquel González Loyola Pérez, con quien tuvo como resultado de su asesoría, el referente a su experiencia y biografía, pero no fue así, de una influencia o acompañamiento para desarrollar su proyecto de tesis, desde el inicio, fue de desestimulo, le hizo sentir humillada, la intervención obstaculizaba el avance. --- Al solicitar apoyo a la Coordinadora del Posgrado, la Dra. Pamela Garbus, el cambio de asesora, le dejó claro que no era posible. En la última asesoría por parte de la directora de Tesis, la actitud fue ofensiva y agresiva. Al exponerle a la Coordinadora lo ocurrido, le dio que la maestría no era para ella. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Una vez revisados los preceptos y los argumentos del solicitante, se le recuerda que la fecha límite fue el para realizar la baja fue el 23 de febrero del año en curso o debió al menos manifestar con anterioridad la problemática en la Facultad o en la administración central, siendo así que por lo extemporánea de su petición no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se dejan a salvo sus derechos a efecto de que proceda en la instancia correspondiente. -----

El desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Karen Lizbeth Vega Guillén**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución -----

PSIC/27/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Cynthia Gómez Yáñez**, por medio del cual solicita pago extemporáneo del ciclo 2018-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 02 de mayo del 2018, fue solicitado el pago extemporáneo del periodo 2018-1, refiere la peticionaria que debido al desempleo de su hermana, del que perciben ingresos, tuvo complicación para realizar el pago. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los preceptos en mención y de los argumentos del solicitante se desprende la obligación de los estudiantes de esta Universidad de pagar las cuotas previamente establecidas y en los tiempos indicados, de acuerdo al Calendario Escolar, máxime que se otorgó una prórroga hasta el 28 de febrero del presente año, por lo extemporáneo de su petición y que no manifestó con anterioridad la problemática referida en su Facultad o en la administración central, no es procedente su petición, ya que de contrario se violenta la norma universitaria. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Cynthia Gómez Yáñez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

QUIM/33/2018: En respuesta al escrito presentado por la **C. Andrea Valeria Ramírez Hernández**, por medio del cual solicita una extensión de NA's, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud de extensión de NA's permitidas, ya que argumenta la peticionaria que ha participado en el grupo representativo universitario de handball, lo que le ha llevado a no cumplir con las asistencias, teniendo que recurrar. Debido a las modificaciones al plan de estudios, en el que se pide se fomente la actividad del estudiante como parte de la formación integral. Dentro de su trayectoria ha alcanzado la 14 NA's, la cual fue obtenida en el examen del 23 de junio del 2016, por lo que

desde entonces ha permanecido bajo presión constante. Que se ha regularizado actualmente. Después de casi dos años de estar en constante presión de no tener más NA's y debido a las diversas facetas en las que se desempeña y que el nivel de exigencia en las materias, pide se realice la extensión solicitada.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los artículos mencionados se desprende que los alumnos de los programas escolarizados de licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al acumular un total de hasta 15 NA's para el programa de Químico Farmaco Biólogo (QFB05). Su petición es contraria a la norma universitaria y resulta imposible acceder a ella, toda vez que se contraviene la Legislación Universitaria, así como se violentaría el registro ante la SEP, por lo que no es procedente conceder la ampliación de NA's.-----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 41 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Andrea Valeria Ramírez Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

QUIM/32/2018: En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Figueroa Espinosa**, por medio del cual solicita prórroga para la obtención de grado de Maestro en Ciencias Ambientales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 30 de mayo del 2018, fue presentada la solicitud prórroga para la obtención de grado de Maestro en Ciencias Ambientales. -----

Refiere el peticionario que la resolución del Consejo Académico de su Facultad le indica que "la discusión de los resultados no cumplen con la calidad, no se encuentra actualizada y que no se incluyen conclusiones del estudio", que el Dr. Miguel Ángel Rico Rodríguez, manifestó la renuncia a la dirección de tesis, así como el periodo de dos años para tramitar la obtención de grado ha fenecido y se le otorgó la opción de la convalidación, considera que no se valoró adecuadamente su solicitud del 19 de febrero del 2018, donde pide se fijen las condiciones de temporalidad para continuar con los trámites para obtener el grado de maestro, por lo que considera se le deja en estado de indefensión, solicitando la intervención de la Comisión de Asuntos Académicos. -----

Argumenta el peticionario que desconocía la renuncia del director de tesis, que cuenta con los votos aprobatorios de sus sinodales, que aun cuando se le informó del cierre de la Maestría en Ciencias Ambientales, no le afecta en su proceso puesto que ya tiene los créditos del plan académico, que no se encuentra en el supuesto del artículo 53 del Reglamento de Estudiantes, ya que la Maestría en Ciencias Ambientales y la Maestría en Ciencias y Tecnología Ambiental, son planes diferentes, una es profesionalizante y otra de investigación. -----

Se tienen por reproducidos los antecedentes como si a la letra se insertasen. -----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 3, 6, 19, 53, 55 del Reglamento de Estudiantes, artículo 194, fracciones IV, VII, XII, XIV y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

De los artículos mencionados se desprende que el plazo para la obtención del grado correspondiente de los programas educativos de maestría ofertados por la Universidad, es de dos años, en los casos en que el plazo se venza, el interesado debe presentar petición al Consejo Académico la solicitud de autorización para que se determine si se pueden establecer condiciones de temporalidad y actualización, para la obtención del grado, sin embargo, se desprende de los documentos presentados que dicho Consejo entregó oportunamente la negativa a su petición, por lo que al ser la autoridad correspondiente para determinar la oportunidad o no de una prórroga más, no es procedente su petición, toda vez que está por cumplir 9 años desde que causó la baja por egreso. -----

Sin embargo, el Consejo Académico tuvo a bien brindar la oportunidad de realizar la convalidación a un plan similar. -----

Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 3, 6, 19, 53, 55 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 194, fracciones IV, VII, XII, XIV y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Figueroa Espinosa** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

- - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Les pregunto: ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En razón de que no existen comentarios, les solicito manifiesten los que estén a favor, sírvanse levantar su mano".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente:

(42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Informo que se aprueban los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González expresa: "En el siguiente punto se solicita, si procede la aprobación de la Reestructuración y cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Lenguas Modernas en Español, que presenta la Facultad de Lenguas y Letras. La Lic. Laura Pérez Téllez realizará la presentación. Tiene usted el uso de la palabra Lic. Pérez".-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra la Lic. Laura Pérez Téllez quien expone: "Buenos días el día de hoy presento ante este Honorable Consejo Universitario, la Reestructuración y Cambio de Nomenclatura de dos programas educativos que tenemos en nuestra Facultad. La Facultad de Lenguas y Letras no es sólo un centro de enseñanza de idiomas, contamos con 4 programas educativos a nivel licenciatura, 3 maestrías, 2 doctorados y un técnico superior universitario. La Licenciatura en Lenguas Modernas en Español surge en 1988, esta es la tercera reestructuración, una en 1988 y la otra en 2006 y la del 2018. El objetivo de esta licenciatura es formar profesionales en Español en los ámbitos de docencia, lingüística, filología, literatura y cultura; sabemos que hoy el español es la segunda lengua más hablada en el mundo y es muy importante la formación de profesionales en esta área. Es la reestructuración porque hay que responder a las necesidades actuales en la enseñanza de lengua, en los campos de lingüística, literatura, filología y cultura. Tenemos también que considerar la experiencia y opiniones de los estudiantes inscritos y de los egresados. Esta Licenciatura está acreditada por COAPEHUM, y hay que seguir las observaciones que nos han hecho llegar; además de los lineamientos institucionales del PIDE y del modelo educativo. En qué consiste esta reestructuración, para iniciar teníamos líneas terminales y eso restringida el campo laboral de los egresados, por lo que ahora estaremos organizados por ejes de formación en docencia y español como lengua dos; y en el área disciplinar en lingüística, filología y literatura; esto nos permite tener mayor flexibilidad curricular. Continuamos con la movilidad y la lengua extranjera aparece ahora en el plan curricular; la actividad física, el área de sustentabilidad y las actividades culturales continúan. Seguimos también en el área de valores están dentro del plan propuesto las tecnologías de la información y la comunicación, se encuentran ya dentro del plan, el desarrollo de habilidades de aprendizaje y comunicativas continúan dado que es una licenciatura en lengua. Tenemos ahora un taller de integración, las bases para la internacionalización y el servicio social continúa integrado en la curricula con créditos. Una de las observaciones que hemos recibido es que las Prácticas Profesionales no están integradas en el plan curricular, por lo tanto en este nuevo plan ya se integran, las tutorías continúan lo mismo que las asesorías y el trabajo colegiado por líneas de investigación de los cuerpos académicos, y establecemos un mecanismo para impulsar la titulación. El plan actual 2006 tiene 8 semestres, continuamos con el mismo número de semestres; las asignaturas eran 42 mínimo y 71 máximo, ahora serán 56; los créditos aumentan de 342 a 362 por las prácticas profesionales. En conclusión, esta reestructuración y cambio de nomenclatura es responder a las necesidades actuales, considerando las experiencias y opiniones de estudiantes inscritos y egresados. Integramos el PIDE y el modelo educativo. Esta Licenciatura cuenta con 127 estudiantes actualmente, y esperamos continúe evolucionando. Este es el plan anterior, como observan estaba muy cargado, había una formación disciplinar en literatura y en lingüística y los estudiantes debían seleccionar a partir de quinto semestre si era lingüística o literatura, no podían mezclar las dos áreas; y en formación profesional a partir de quinto semestre debían seleccionar docencia o español como lengua extranjera, y no había cambios; ahora se propone un eje de formación profesional, y los estudiantes deberán tomar el eje de docencia del español y el eje de español como segunda lengua; y en el área disciplinar deberán tomar una materia de lingüística, y una de literatura, además del eje de formación multidisciplinar, y la formación universitaria. Esto es básicamente los cambios propuestos".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Muchas gracias Licenciada. ¿Alguien tiene algún comentario u observación que hacer al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: "En razón de no existir ninguna intervención, les solicito manifestar el sentido de su voto".-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el resultado es el siguiente: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y dos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: "Le informo Presidenta que se aprueba la reestructuración y cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Lenguas Modernas en Español, que presentó la Facultad de Lenguas y Letras, muchas gracias".-

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González expresa: "En el siguiente punto se solicita la aprobación, si procede de la reestructuración y cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés, que presenta también la Facultad de Lenguas y Letras. La presentación la realiza la Lic. Laura Pérez Téllez. Adelante Lic. Pérez tiene usted la palabra para exponer".-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la palabra la Lic. Laura Pérez Téllez

quien expone: “Tenemos tres programas en lenguas modernas, una es Español, la acabo de presentar; la otra en Inglés y una más en Francés; las tres licenciaturas van a tener esta reestructuración, en esta ocasión la de inglés fue nuestro primer programa educativo a nivel licenciatura surge en 1986; ¿Y por qué el cambio de nomenclatura?, porque en el plan 2006 tenemos varias opciones, ésta la Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés, Línea Terminal Traducción y Literatura; y de esa manera hay 4 títulos que se ofrecen al final de la carrera y en esta ocasión nada más, si se hace esta reestructuración, el egresado tendrá el título de Licenciado en Lenguas Modernas en Inglés, esto es muy importante señalarlo porque los tres programas han estado anclados con un mismo plan curricular y a partir de ahora cada uno tendrá similitudes, pero tendrá su propia identidad porque las necesidades de cada programa educativo cambian. El objetivo de la Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés, es formar estudiantes que sean profesionales de la docencia y la traducción en inglés. Los cambios principales, muy similar al que acabo de presentar anteriormente; el servicio social sigue integrado en la curricula con créditos, pero también se integran aquí las prácticas profesionales dentro de la curricula; continuamos con ocho semestres, ahora serán 46 asignaturas y el número de créditos aumenta debido a las prácticas profesionales; hay una mayor flexibilidad curricular, teníamos una línea que era español para extranjeros, la línea de lengua extranjera, que desaparece de inglés, permanece en español y los estudiantes de inglés que quieran seguir esta línea podrán hacerlo a través de la movilidad interna; la lengua extranjera es obligatoria, la actividad física también y la sustentabilidad. El requisito del manejo de la lengua se solicita un nivel A2 para ingresar, y el egreso es con una calificación mínima de 8 en el examen de manejo de la lengua de la Facultad y de la Universidad; y el egreso es con un nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia de las lenguas. Este era nuestro plan anterior, como les mencionaba estaba casi igual, había cambios en algunas materias, pero era lo mismo para Inglés, Francés y Español; lo mismo sucedía con las líneas terminales y ahora hay un cambio, los estudiantes deberán tomar la línea de profesionalización en docencia y en traducción, en este caso es traducción del inglés; el eje disciplinar también será en lingüística, literatura, y filología, pero en inglés podrán tomar una materia de literatura y una de lingüística, o dos de lingüística, y 2 de literatura, o tomar las cuatro materias que se ofertarán en esa área, además del eje de filología. Continuamos también con el eje interdisciplinar y el eje universitario. Al final en octavo semestre tienen las prácticas profesionales y un seminario de titulación e integración, que serán básicos para lograr una mejor y mayor eficiencia terminal. Gracias”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias. ¿Alguien tiene algún comentario respecto a esta reestructuración y cambio de nomenclatura de esta Licenciatura?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de no existir ninguna intervención, les solicito manifestar el sentido de su voto”.

- - - Tomada la votación a mano alzada, el resultado es el siguiente: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y dos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueba la reestructuración y cambio de nomenclatura de la Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés, que presentó la Facultad de Lenguas y Letras por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “El siguiente punto es la aprobación, de los Estados Financieros del mes de mayo del 2018, los cuales fueron enviados previamente para su revisión, les pregunto, ¿existe algún comentario al respecto?”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En razón de no existir ninguna intervención, les solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (dos abstenciones). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que se aprueban los Estados Financieros del mes de mayo del presente año, por mayoría de votos, con 40 votos a favor y 2 abstenciones”.

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de mayo del año 2018, aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 4.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el siguiente punto se solicita si procede la autorización para que el suscrito Secretario Académico y del H. Consejo Universitario expida la certificación del acta que en este momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos a que haya a lugar. Les pregunto, ¿existe algún comentario al respecto?”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Derivado de la inexistencia de observaciones solicito manifiesten el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y dos votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Le informo Presidenta que ha sido aprobado el punto en los términos solicitados por unanimidad de votos”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González: “En el último punto del orden del día es el relativo a los **Asuntos Generales**, esta Secretaría no tiene ningún Asunto General, dejamos abierta para Asuntos Generales que tengan que ver con la naturaleza de este Consejo. Adelante David”.-----

- - - Enseguida interviene el C. David Antonio Jiménez Morales, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: Gracias, buenos días. El lunes me parece que el país y el Estado regresan a un estado de más normalidad, se acaba la llamada veda electoral y nada más recordar que en el mes de febrero aquí en este pleno se hizo una invitación al Gobernador Francisco Domínguez Servién; me gustaría el encargado del despacho de la Secretaría de Educación (Mtro. José Carlos Arredondo Velázquez) pudiéramos a partir del día lunes, ya sea que usted continúe o y el Lic. Botello, en caso de que regrese, podamos volver a platicar el tema para que se acuerde la reunión del Gobernador de con este máximo órgano colegiado”.-----

- - - Comenta el Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias, retomamos el punto y le hacemos llegar la invitación. Adelante Mtro. Arredondo”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la palabra el Mtro. José Carlos Arredondo Velázquez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario: “Buenos días tengan todos ustedes. Efectivamente ya a partir del lunes estaremos en posibilidades de salir de la veda electoral; Comentarle a este Honorable Consejo Universitario que hemos estado trabajando muy cerca de la Rectora Teresa García Gasca, de hecho hemos planteado un acercamiento con la Secretaria de Educación, con el fin no solamente de que se dé el acercamiento con el señor Gobernador, sino ir preparando una agenda de trabajo con la Universidad Autónoma De Querétaro, en la cual ya estamos ahí poniendo en marcha algunas actividades, alguna agenda; y por supuesto la instrucción que tenemos del señor Gobernador es que a la brevedad se den estas dos reuniones previstas con la Universidad Autónoma de Querétaro, con este Consejo Universitario y por supuesto con el Colegio de Directores, por supuesto con mucho gusto”.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González: “Gracias Mtro. Arredondo. ¿Alguna otra participación?”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González: “En virtud de no existir más participaciones en este punto de Asuntos Generales declaramos formalmente cerrado este Consejo Universitario, muchas gracias, que tengan buenas vacaciones”.-----

- - - Interviene la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Felices vacaciones para todos”.-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con cinco minutos del veintiocho de junio del dos mil dieciocho. DOY FE.-----

Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora

Dr. Aurelio Domínguez González
Secretario